



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RANERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se haya formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	950,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.550,00
	Total estado de ingresos	11.400,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	11.400,00
	Total estado de gastos	11.400,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2017. –

	<i>N.º plazas</i>
A) Plazas de funcionarios:	0
B) Personal laboral:	0

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ranera, a 25 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo  
(ilegible)